



REF.: AUTORIZA FILMACIÓN DE
LARGOMETRAJE "SALTY" A LA EMPRESA
FABULA TV LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1374** /

SANTIAGO, 24 JUN 2016

VISTOS:

- a) El correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2016, de la Jefe de Gabinete Srta. Verónica Espinoza, quien en nombre del Director, autoriza rebaja de tarifa, quedando como monto total a pagar la suma de \$1.000.000 de pesos.
- b) La carta de fecha 01 de junio de 2016, emitida por don Eduardo Castro Carriel, de la empresa Fábula TV Limitada, para grabar el largometraje "Salty", al interior del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante carta de fecha 01 de junio de 2016, don Eduardo Castro Carriel, de la empresa Fábula TV Limitada solicita autorización para realizar filmación al interior del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago.
- b) Que, los espacios correspondientes a camino Los Peumos-Memorial y quebrada Onda entre canal Conchalí y Estación Las Palmas, del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, se encuentran susceptibles de ser utilizados.
- c) Que, el monto total a pagar será excepcionalmente de \$1.000.000 de pesos, según consta en el Visto a) precedente.

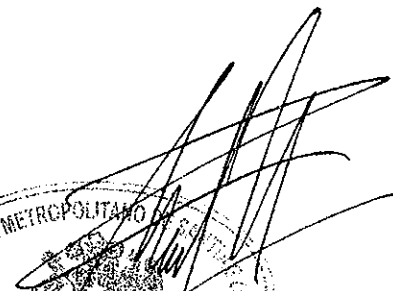

RESUELVO:

- 1° Autorízase a **FABULA TV LTDA**, RUT: **76.968.820-K**, para grabar largometraje "Salty", en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, el día lunes 04 de julio de 2016, en el siguiente horario:
 - 08:00 a 16:00 horas.
- 2° **FABULA TV LTDA**, trabajará con un equipo compuesto por 50 personas.
- 3° **FABULA TV LTDA**, deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exentos de IVA, a más tardar el día 01 de julio de 2016.

4° FABULA TV LTDA, se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.

5° FABULA TV LTDA, será responsable de los daños que producto de esta filmación sufrieran las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago y de las personas que asisten a esta filmación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
Director
Parque Metropolitano de Santiago


RDE/SQB/sqb.-

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado: Fábula TV Limitada, e-mail:simon.santis@gmail.com; División Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.

